



Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

RESOLUCIÓN N° 000021-2023-JUS/TTAIP-PRESIDENCIA

Miraflores, 30 de noviembre de 2023

VISTO la ausencia justificada de los vocales de la Segunda Sala del Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, entre ellos, del Presidente de la Segunda Sala vocal **FELIPE JOHAN LEÓN FLORIÁN**, para el día 30 de noviembre de 2023, por comisión de servicios a la ciudad de Arequipa con motivo de la Primera Audiencia Ciudadana Descentralizada.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 11.5 del artículo 11 del Decreto Legislativo 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la Regulación de la Gestión de Intereses¹, “[e]l procedimiento correspondiente en caso de abstención, recusación o ausencia justificada por parte de alguno de los vocales del Tribunal se rige de acuerdo al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1353”;

Que, de acuerdo al numeral 3) del inciso 10-A.2 del artículo 10-A del Reglamento del Decreto Legislativo 1353, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 019-2017-JUS, el Presidente del Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública² tiene la función de “[d]esignar al/la Vocal que asumirá temporalmente la Presidencia de la Sala, mientras dure la ausencia del/la titular”;

Que, el inciso 10-B.2 del Reglamento del Decreto Legislativo 1353 determina que “[l]a declaratoria de vacancia y la ausencia temporal del/la Presidente/a de cada Sala se rige por los mismos criterios establecidos para el/la Presidente/a del Tribunal”;

Que, el inciso 10-A.5 del artículo 10-A del Reglamento del Decreto Legislativo 1353 dispone que “[e]n caso de ausencia temporal, las funciones del/la Presidente/a del Tribunal son asumidas, en calidad de designación temporal, por el/la Vocal más antiguo/a, conforme al párrafo precedente”;

Que, el referido párrafo precedente, contemplado en el inciso 10-A.4 del artículo 10-A de la norma antes indicada, establece que “[e]n caso que dos o más Vocales tengan la misma antigüedad en su designación, se tiene en cuenta la fecha de incorporación en el colegio profesional correspondiente”;

¹ En adelante, Decreto Legislativo 1353.

² En adelante, Tribunal.

Que, en el presente caso, el vocal Presidente de la Segunda Sala del Tribunal **FELIPE JOHAN LEÓN FLORIÁN** se encuentra ausente justificadamente por comisión de servicios el día 30 de noviembre de 2023, junto a los demás vocales titulares de la Segunda Sala del Tribunal;

Que, los vocales que actualmente conforman la Primera Sala del Tribunal tienen la misma antigüedad en el cargo, al haber sido designados mediante la Resolución Suprema N° 057-2023-JUS, publicada en el diario oficial El Peruano el 21 de marzo de 2023;

Que, en consecuencia, corresponde designar temporalmente como Presidente de la Segunda Sala del Tribunal al vocal que tenga la fecha de incorporación en el colegio profesional correspondiente más antigua;

Que, se ha verificado que las fechas de colegiatura más antigua de los vocales de la Primera Sala corresponde al siguiente orden: vocal Luis Guillermo Agurto Villegas, vocal Segundo Ulises Zamora Barboza y, finalmente, vocal Tatiana Azucena Valverde Alvarado;

Que, atendiendo a los Principios de Impulso de Oficio y Celeridad contemplados en los numerales 1.3 y 1.9 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, corresponde hacer extensiva la presente designación en todos los supuestos de ausencia justificada de todos los vocales de la Segunda Sala en la misma fecha;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR temporalmente como Presidente de la Segunda Sala del Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en ausencia justificada del Presidente de la Segunda Sala y a la vez de los otros (2) vocales que conforman la Segunda Sala, al vocal **LUIS GUILLERMO AGURTO VILLEGAS**, para el 30 de noviembre de 2023,

Artículo 2.- HACER EXTENSIVA la designación temporal de la Presidencia de la Segunda Sala en los futuros casos de ausencia justificada del Presidente de la Segunda Sala y a la vez de los otros (2) vocales que conforman la misma Sala, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, correspondiendo asumir al vocal Luis Guillermo Agurto Villegas en tanto se mantenga ejerciendo labores durante la mencionada ausencia, asimismo, en ausencia del mencionado vocal, correspondería al vocal Segundo Ulises Zamora Barboza y, finalmente, a la vocal Tatiana Azucena Valverde Alvarado.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Secretaría Técnica del Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la notificación de la presente resolución.



VANESSA ERIKA LUYO CRUZADO

Presidenta

Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública